



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Teodoro García Pérez, D<sup>a</sup> Eva Jiménez Rodríguez y D<sup>a</sup> Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día de 21 de julio de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- ASUNTOS DE PERSONAL (2).-

#### 2.1) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA EN PUESTOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA GENERAL.-

En base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- En la Plantilla de Personal incorporada al Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 2015, se han consignado los créditos necesarios para atender las dotaciones económicas de los siguientes puestos de trabajo afectados por la modificación:

- 1 Jefe de Negociado de Organización y Método de las ODAC (AG/C1/21/CE:11.532,45)
- 3 Jefe de Negociado ODAC (AG/C1/21/CE:11,0423,00)
- 5 Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 6.968,07)

SEGUNDO.- La modificación de la RPT propuesta fue sometida a negociación en la Mesa General de Funcionarios de 14 de abril de 2016.

TERCERO: Existe acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de junio de 2016 de aprobación de modificación en los siguientes términos:

*“1º.- La supresión de los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Secretaría General:*

- *1 Jefe de Negociado de Organización y Método de las ODAC (AG/C1/21/CE:11.532,45)*
- *3 Jefe de Negociado ODAC (AG/C1/21/CE:11,0423,00)*
- *5 Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 6.968,07)*

*2º.- La creación de los siguientes puestos de trabajo, adscritos a la Secretaría General:*

- *1 Jefe de Sección de Atención al Ciudadano (AG/A2-C1/22/CE: 13.228,30)*
- *2 Coordinador de Distrito (AG/C1/21/CE:11.042,00)*
- *1 Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 6968,07)”*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vistos los antecedentes anteriormente indicados. Vista la propuesta del Concejal Delegado de Régimen interior, así como el informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Régimen Interior con fecha 11.07.2016, y la fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.696), **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda** aprobar la modificación arriba indicada en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Suprimir los siguientes puestos de trabajo, adscritos a la Secretaría General:

- 1 Jefe de Negociado de Organización y Método ODAC (AG/C1/21/CE:11.532,45).
- 3 Jefe de Negociado ODAC (AG/C1/21/CE:11.042,00).

**SEGUNDO.-** Crear los siguientes puestos de trabajo, adscritos a la Secretaría General, con las funciones que para cada uno de ellos se recogen en documento anexo, que asimismo se aprueba:

- 1 Jefe de Sección de Atención al Ciudadano (AG/A2-C1/22/CE: 13.228,30).
- 2 Coordinador de Distrito (AG/C1/21/CE:11.042,00).
- 1 Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 6.968,07).

## **2.2) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-**

Con fecha 3 de junio de 2016, la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Extinción de Incendios. En la propuesta se plantea la creación de un nuevo puesto de trabajo de Suboficial dentro de la Subescala de Servicios Especiales, Clase, Servicio de Extinción de Incendios, que además de las funciones específicas del puesto que en ella se determinan asuma también las funciones de la jefatura del servicio en los casos de ausencia del Oficial-Jefe del mismo.

El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determina los criterios de adscripción de los puestos de trabajo a la Subescala de Servicios Especiales y establece como una clase específica de la misma la del personal de los Servicios de Extinción de Incendios, pero no fija límite alguno en relación con la categorías profesionales en las que, en su caso, puedan estructurarse los diferentes puestos de trabajo en ejercicio de la potestad de organización. En este marco normativo, la actual RPT del Servicio de Extinción de Incendios municipal estructura los puestos de trabajo en cuatro niveles jerárquicos o categorías profesionales: Oficial-Jefe; Sargento; Cabo y Bombero-Conductor o Bombero; conforme a ello, la propuesta de modificación implica la creación de un nuevo puesto de trabajo de Suboficial y un nuevo nivel jerárquico intermedio entre los puestos de jefatura



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

actuales (Oficial-Jefe y Sargento) que, además de las específicas del puesto, tenga la función de sustituir al Oficial-Jefe en casos de ausencia.

A su vez, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece el complemento específico como una retribución complementaria destinada a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a sus características específicas, entre otras, su responsabilidad y especial dificultad técnica, y fija el complemento de destino como un concepto retributivo que se asignará a los puestos de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando. Atendiendo a estos requerimientos y a la descripción de las funciones del puesto recogidas en la propuesta, se ha determinado para el puesto de trabajo de Suboficial del SEI el nivel máximo de complemento de destino atribuible a los puestos de trabajo adscritos al Subgrupo de clasificación C1 (Nivel 22) y un complemento específico de cuantía intermedia entre el asignado en la RPT a los puestos de trabajo de los niveles jerárquicos inmediato superior (Oficial-Jefe) e inferior (Sargento); así mismo y dadas las características funcionales del puesto, se le ha incorporado un complemento retributivo en concepto de localización a tiempo completo, de idéntica cuantía al atribuido a los puestos de trabajo de nivel jerárquico equivalente (Inspector) en la RPT de la Policía Local.

Por su parte, el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, requiere a las Administraciones Públicas para que, en uso de sus competencias de autoorganización, estructuren sus recursos humanos y, en su artículo 74, determina como instrumento para ello las Relaciones de Puestos de Trabajo o cualquier otro similar. En el mismo sentido -y en este caso para el ámbito de las Entidades Locales- abundan los artículos 126.4 y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en relación con las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, respectivamente.

Atendiendo a la regulación citada, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2016 se modificó la Plantilla de Personal para el año 2016 incorporando el crédito necesario para la creación del puesto de trabajo de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios.

Finalmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1, h, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo corresponde a la Junta de Gobierno Local

Por todo ello y visto el informe del Servicio de Régimen Interior de 11 de julio de 2016, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal Funcionario creando un puesto de Suboficial: AE/A2-C1/22/CE:18.168,76/CL:7.271/Jornada ordinaria, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, con las funciones que se recogen en documento anexo a esta resolución.

**3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO RELATIVO A CESIÓN DE USO DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. DE MADRID Nº 2 Y ESPACIO ADYACENTE PARA UBICACIÓN DE CARPA.-**

**UNIDAD GESTORA:** CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERIOR

**IMPORTE:** 0,00 €.-

**DURACIÓN:** Desde el 10 de septiembre hasta el 1 de diciembre de 2016.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta relativa a la aprobación del convenio de referencia suscrita por la Unidad Gestora.
- Proyecto de Convenio:
  - Objeto del Convenio: Cesión de uso de espacio en inmueble de titularidad municipal ubicado en la Avda. de Madrid, nº 2, y espacio adyacente para celebración de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.
  - Obligaciones de las partes: correspondiendo al Ayuntamiento la cesión de uso del inmueble antes citado, libre de cargas y gravámenes, en concepto de aportación del Ayuntamiento a la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, de la que forma parte como socio.

Por su parte, la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha acepta la cesión de uso del espacio, y se compromete a la ubicación de instalación provisional, carpa o similar en el espacio detallado en plano anexo adjunto al convenio, dando cuenta de su ejecución al Ayuntamiento de Toledo. También se hará cargo de todos los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de la instalación, así como de los consumos que comporten (suministro eléctrico, etc.). Igualmente se compromete a disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, siendo de su cuenta cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de las operaciones de ejecución y gestión del recinto. También se compromete a ejecutar las prestaciones conforme al Plan de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Autoprotección presentado y a controlar el aforo previsto al respecto en el expresado documento.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 1 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R<sup>fa</sup>. nº 2.719).

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

#### **4º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACION DE APARCAMIENTO SUTERRÁNEO EN LA C/ BRUSELAS, PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD.-**

En base a los siguientes

##### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Escrito del Servicio de Patrimonio y Contratación de 27.04.2015, por el que se requiere al concesionario, VINCI PARK ESPAÑA, S.A.U. (actualmente denominado INDIGO), para la presentación de la actualización de los costes de ejecución del proyecto de adecuación de aseos e instalación de ascensor en el Aparcamiento de la C/ Bruselas, con el fin de comenzar cuanto antes las obras, al objeto del cumplimiento del Ley de Accesibilidad.

**SEGUNDO.-** La empresa concesionaria en contestación al requerimiento municipal presenta escrito en 25.05.2015 al que adjunta "Anteproyecto de Adecuación" con un presupuesto, sin IVA de 106.113,94 €.

Dicho anteproyecto fue remitido a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales al objeto de que se preste conformidad al referido Anteproyecto antes del comienzo de las obras.

En contestación a dicha remisión el 17.06.2015 se recibe Informe del Jefe de Servicio de Supervisión de Proyectos de la Consejería en el que se realizan observaciones al anteproyecto presentado.

Puesto en conocimiento del concesionario el informe anterior, se recibe nuevo escrito de INDIGO en 24.09.2015 indicando haber analizado las observaciones y propuestas realizadas tomándolas en consideración para la correcta ejecución de las adaptaciones requeridas en el aparcamiento.

En 14.04.2016, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal tras analizar la documentación presentada en 24.09.2015 por la empresa INDIGO, que es trasladado a la concesionaria para dar cumplimiento del mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económicos en 22.06.2016, relativo al reequilibrio por inversión nueva de un ascensor y remodelación de los aseos para dependientes en el Aparcamiento de la C/ Bruselas a realizar por el concesionario, en el que se concluye informar favorablemente la remodelación solícita por INDIGO para dar cumplimiento al requerimiento de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y su repercusión en el canon anual en -4.968,45 €/año desde el ejercicio 2018 al 2043.

**CUARTO.-** Otorgado trámite de audiencia a INDIGO con el informe anterior, el concesionario no ha formulado alegaciones en plazo.

Posteriormente, con fecha 19 de julio de 2016, INDIGO muestra su conformidad con el informe emitido por el Gabinete de Estudios Económicos.

Visto lo anteriormente expuesto, así como el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno con fecha 06.07.2016, y la fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.405), **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Modificar el contrato suscrito con VINCI PARK ESPAÑA, S.A.U., actualmente denominada INDIGO, relativo a concesión de la explotación del aparcamiento subterráneo de la C/ Bruselas, para mantener el equilibrio financiero de la concesión por inversión en obras de remodelación del aparcamiento (instalación de un ascensor y remodelación de los aseos para dependientes) en orden a dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** Al objeto anterior, procede la repercusión en el canon concesional, debiéndose reducir el canon anual en 4.968,45 €/año, desde el ejercicio 2018 al 2043.

**TERCERO.-** El concesionario deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia de obras en base a la documentación presentada en fecha 24 de septiembre de 2015.

**5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN EL ENTORNO DEL BULEVAR AVDA. DEL MADROÑO (MAYOR PATRIMONIALES 1/11)).-**

**EMPRESA:** "EL ÁGORA SOMNUS, S.L.".

**IMPORTE:** 701,51.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN EL ENTORNO DEL BULEVAR AVDA. DEL MADROÑO (MAYOR PATRIMONIALES 1/11).

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo sobre cesión del contrato, de fecha 17 de febrero de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 18 de abril de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 3 de mayo de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 5 de mayo de 2016.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.812.

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 12/16 solicitada por la empresa “EL ÁGORA SOMNUS, S.L.” por importe de 701,51.- euros; relativa al expediente de contratación de las obras de **“INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN EL ENTORNO DEL BULEVAR AVDA. DEL MADROÑO” (MAYOR PATRIMONIALES 1/11).**-

**6º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ADJUDICACIÓN AL CONCESIONARIO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-**

De conformidad con la propuesta suscrita por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras ante la necesidad de acometer la obra que a continuación se indica, y teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de Octubre, tal obra puede adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales), como contratista principal en los términos de dicho artículo; y cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada de la obra de **“MEJORAS DEL COLECTOR CRISTO DE LA LUZ Y RECOGIDA DE AGUAS FILTRADAS EN C/ ZARZUELA”**, que importa la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (46.183,51).**

**SEGUNDO.-** Adjudicar la realización de las obras de referencia a la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales).





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 7º.- APROBACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.-

Con fecha 22 de junio de 2016, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó aprobar técnicamente el **PROYECTO DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V EN TOLEDO**”, así como su presentación del mismo a la convocatoria pública de ayudas para la ejecución de proyectos en zonas de gran afluencia turística, para el desarrollo de los programas de actuación del “**PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2016**”.

Desde la Cámara de Comercio de España se comunica que se ha resuelto favorablemente una ayuda de 193.600,00 € para el desarrollo de dicho proyecto.

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la comunicación y acuerda facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del convenio de participación a suscribir como entidad beneficiaria de la ayuda para la ejecución del proyecto anteriormente citado.**

### 8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**8.1) PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **renovación** de la licencia de obras a “EPRYCON, S.L.” para rehabilitar edificio en la Calle Sillería c/v Plaza de San Agustín (Exp. 297/2005), conforme a la documentación técnica obrante en el expediente y la presentada en fecha 12 de julio de 2016; quedando la presente renovación sujeta a los siguientes condicionantes:

- **El uso de la planta primera de la citada edificación estar supeditado a las condiciones de emplazamiento y accesibilidad de la misma, debiendo contar en su momento con las preceptivas licencias municipales de obra y actividad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Con una antelación de cinco días, respecto al inicio de las obras, deberá notificar el comienzo de las mismas a la Viceconsejería de Cultura, a fin de posibilitar su supervisión arqueológica.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**8.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras al **MINISTERIO DE CULTURA** para ampliación y reforma del Museo Sefardí para “OFICINA ÚNICA MUSEOS GRECO – SEFARDÍ” en la Calle Samuel Leví c/v San Juan de Dios (Exp. 300/2010), conforme al proyecto de ejecución supervisado el 4 de mayo de 2015, la documentación presentada en fecha 17 de diciembre del mismo año y el Esquema Director aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016; quedando la presente autorización condicionada a los siguientes extremos:

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **De conformidad con lo señalado en el artº 42 de la Ley del Patrimonio Histórico-Español (Ley 16/1985, de 25 de junio), antes del inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico; aportando la designación de los técnicos responsables de su realización, así como del programa de actuación que se llevará a efecto durante su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**TERCERO.-** Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil “**TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.**” (**TRYCSA**) con **CIF A47015342**, y domicilio social en la calle Helio núm. 14 de la localidad de Valladolid – CP 47012.

**8.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Jesús Jiménez López** para adaptar local para Bar-Cervecería en la Calle Trinidad núm. 5 (Exp. 57/2016), conforme al proyecto técnico visado el 15 de marzo de 2016 y las documentaciones aportadas en fechas 8 y 29 de junio de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **No se podrá colocar elemento alguno sobrepuesto en la fachada, tales como rótulos, banderolas, menús, iluminación y similares.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El anuncio del local será el reflejado en el fotomontaje aportado en fecha 29 de junio de 2016.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Concluidas las obras y antes de su puesta en funcionamiento, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** (en impreso normalizado que se encuentra a su disposición en el Registro General o en la página web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), con pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal; acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Presupuesto final de las obras.
  - **Declaración Responsable presentada ante la Administración Autonómica competente en materia de sanidad, referente a la puesta en funcionamiento de la actividad.**
  - **Certificación de aislamiento acústico (conseguido mediante medición in situ) que justifique analíticamente el cumplimiento de los niveles establecidos en la O.R.C.A. para una actividad de Bar-Cafetería con aforo menor de 100 personas (artículo 71.2.a y 71.2.e).**
  - **Boletín de baja tensión expedido por la Delegación Provincial de Industria.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **José Ramón Fernández Lizarbe** para rehabilitar porche y dependencias de apero en la Ctra. Cobisa nº 1- “Cigarral El Bosque” (Exp. 123/2016), conforme al proyecto técnico visado el 18 de abril de 2016 y anexo presentado fechado en junio de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**8.5) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.**” para reforma interior de área de urgencias en el Hospital “Tres Culturas” (Exp. 189/2016), conforme al proyecto técnico aportado fechado en 16 de junio de 2016 (documentación escrita) y 8 de junio de 2016 (planos de reforma de habitaciones); quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **9º.- LICENCIA DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD.-**

En relación con establecimiento público ubicado en el núm. 46, local 9 de la Avda. Río Boladiez de esta ciudad, destinado a la actividad de Bar (según consta en “DECLARACIÓN RESPONSABLE” presentado por D<sup>a</sup> Erika Nicole Coronado Proaño); y en base a los siguientes antecedentes:

- Documentación técnica presentada por la interesada en fecha 16 de mayo de 2016, en que no consta certificación de aislamiento a ruido de impacto conseguido (según se establece en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental -en adelante ORCA- ). Este hecho se pone de manifiesto en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en 2 de junio de 2016, efectuándose el correspondiente requerimiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Escrito presentado por la interesada en 29 de junio siguiente (junto con la citada certificación de aislamiento requerida) comunicando que según dicho documento el aislamiento que presenta el local no cumpliría en horario nocturno; por lo que en tanto se subsana la citada deficiencia solicita autorización para funcionamiento en horario diurno (de 7 a 23 h).
- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 11 de julio de 2016, respecto de la propuesta realizada.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Actividades acordando el inicio de los trámites pertinentes para restricción en el horario de funcionamiento, que se fijaría en la franja horaria comprendida entre las 7:00 y 23:00 horas todos los días de la semana; en tanto se mantienen las condiciones técnicas de insonorización evidenciadas.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos así como la **autorización otorgada por la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (organismo competente en la materia), en aplicación de las facultades conferidas por el art. 7 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 (DOCM. núm. 2 del día 12) que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas; admitiendo con carácter provisional la restricción propuesta respecto del horario de funcionamiento de la actividad, en tanto no se cumplan las condiciones establecidas en la normativa de aplicación, relativas a niveles de ruido e insonorización.**

En base a la exposición realizada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la resolución dictada por la Delegación Provincial de la JCCM, respecto de la restricción en el horario de funcionamiento de actividad (Bar) ejercida por D<sup>a</sup> Erika Nicole Coronado Proaño en establecimiento ubicado en el núm. 46 de la Avda. Río Boladiez núm. 46; en las siguientes condiciones:

- **La franja horaria de funcionamiento será de 07:00 a 23:00 horas.**
- **Dicha limitación será de aplicación en tanto se mantienen las condiciones actuales de insonorización o aislamiento acústico del establecimiento.**
- **Una vez subsanadas las deficiencias que actualmente presenta el establecimiento en cuanto a insonorización a ruido de impacto en horario nocturno se refiere, deberá presentarse certificación mediante medición "*in situ*", que justifique el cumplimiento de los niveles establecidos en la ORCA.**

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a interesada para su debido cumplimiento, y a la Inspección de la Policía Local para su vigilancia y control.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **10º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (25).-**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**10.1) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **ACTIVIDADES HOSTELERAS ANJOVIC, S.L. (Exp. 37/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Argentina nº 1**, con denominación comercial **“SALAGEM”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de estacionamiento existente frente al establecimiento. Deberá acotarse el espacio con jardineras u otros elementos que la delimiten para protección de los usuarios.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** Será requisito imprescindible para la renovación de esta licencia en futuros ejercicios la regularización de la licencia de apertura del establecimiento (actualmente en trámite).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.2) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Andrei Mihai Antonescu (Exp. 253/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Barrio Rey nº 1**, con denominación comercial **“ASADOR LA BRASA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza de la Magdalena a la salida de la calle Barrio Rey, en el lugar indicado en temporadas anteriores.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** Será requisito imprescindible para la renovación de esta licencia en futuros ejercicios la regularización de la licencia de apertura del establecimiento (actualmente en trámite).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.3) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **HOSTELERÍAS DEL CASCO, S.L. (Exp. 74/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, dos veladores anuales, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Padre Juan de Mariana nº 2**, con denominación comercial **“LA FLOR DE LA ESQUINA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la zona de la plaza, dentro de los pretilos ( en su esquina mas cercana al establecimiento).

Solo se instalará un objeto de propaganda sin entorpecer el paso de peatones.

Los veladores irán adosados a la fachada, debiéndose sustituir por mobiliario homologado (2 mesa altas y dos taburetes).

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m<sup>2</sup> (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m<sup>2</sup> (2 unidades, s/módulo mínimo fijado en condiciones provisionales aprobadas por este Ayuntamiento).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Gestión Tributaria, se efectúe liquidación complementaria por importe de 109,62 € (CIENTO NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), en concepto de instalación de 1 velador, al haberse comprobado por la Inspección de la Policía Local y Servicios Municipales de Inspección que la instalación existente equivale en cuanto a sus características y dimensiones a 2 veladores unidos con cuatro taburetes, habiéndose liquidado sólo uno.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.4) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **MARÍA BIBIANA ABASCAL MOLINOS (Exp. 77/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Horno de la Magdalena**, con denominación comercial **“MESÓN LA POSTA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento (5 mesas) y en la zona de ensanche de la acera (3 mesas), debiendo permanecer en todo momento libre y apto para su uso el rebaje que presenta la misma para aquellas personas que lo precisen.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, (cocinero junto a la fachada) que no entorpecerá el paso de los peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m<sup>2</sup> (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** La presente licencia supone una reducción en cuanto al número de mesas solicitado por la interesada (en 1 unidad) al haberse informado por la Inspección de la Policía Local -con motivo de denuncia presentada- que la ocupación solicitada suponía un impedimento para el acceso de carritos y personas con minusvalías a través del rebaje que presenta la acera en esa zona, debiéndose por tanto proceder a su retirada.

**TERCERO.-** Comunicar igualmente a la Sra. Abascal Molinos la obligación de retirar un elemento de propaganda que se encuentra instalado en vía pública, toda vez que según la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación del Casco Histórico, cada establecimiento de hostelería podrá disponer sólo de un elemento móvil en vía pública.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.5) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Alcides Villalba Ríos (Exp. 94/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle de la Paz nº 1**, con denominación comercial **“ZOCODOBEER”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará con un lado de la mesa adosado a la fachada y las sillas paralelas a ésta.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución del importe correspondiente a la diferencia entre la liquidación de la tasa realizada por el interesado (equivalente al 50% de 6 mesas) y la que en realidad se corresponde con la ocupación autorizada (5 mesas), resultando en consecuencia un importe a favor de dicha entidad de 109,82€ (CIENTO NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) – 50% de 1 mesa.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.6) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Carlos García Ochoa González (Exp. 98/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 3**, con denominación comercial **“LA COFRERÍA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada de su establecimiento, dejando una distancia de 1,5 m, a la misma y compartiendo espacio con los otros dos establecimientos de la plaza.

Solo se instalará un objeto de propaganda que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los requerimientos efectuados durante el pasado ejercicio, deberá proceder a la retirada del toldo instalado que carece de licencia municipal y a su sustitución por sombrilla homologada.

**TERCERO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de la obligación de proceder a la retirada del conjunto de la instalación, una vez se inicien las obras de adaptación del entorno que se realizarán en meses próximos por parte del Consorcio de la ciudad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.7) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por “**INDIEFOOD, S.L.**” (**Exp. 163/2016**) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey**, con denominación comercial “**ÁGAPO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento y compartiendo espacio con los otros dos locales de la misma. Dejará una distancia de 1.5 m a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas). **El mobiliario deberá estar homologado.**

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de la obligación de proceder a la retirada del conjunto de la instalación, una vez se inicien las obras de rehabilitación de la plaza y su entorno que se realizarán en meses próximos por parte del Consorcio de la ciudad.**

**TERCERO.-** Que por Gestión Tributaria se efectúe liquidación complementaria por importe de 73,19 € (SETENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), en concepto de un objeto de propaganda; al haberse comprobado su instalación por parte de la Inspección de la Policía Local y Servicios Municipales de Inspección.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.8) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Erika Nicole Coronado Proaño (Exp. 181/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Río Boladiez nº 46-Local 9**, con denominación comercial **“EL COLMADITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará dejando libre el carril bici existente en la zona de acera, ajustándose dicha instalación al ancho de la fachada del local.

b).- **Superficie.-** Terraza: 56 m<sup>2</sup> (máximo de 14 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 23:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 23:00h.

**SEGUNDO.-** La presente licencia conlleva una reducción respecto de la superficie inicialmente solicitada por la interesada (84m<sup>2</sup>- 21 mesas), en base a lo señalado en informe emitido por la Inspección de la Policía Local sobre las características del local y su entorno.

**TERCERO.-** Que por la Tesorería de Fondos Municipales se proceda a la devolución del importe correspondiente a la diferencia entre la liquidación de la tasa realizada por la interesada (sobre la base de la superficie solicitada inicialmente) y la que en realidad se corresponde con la ocupación autorizada, resultando en consecuencia un importe a su favor de 462,14 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.9) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por “**BAR RESTAURANTE PLAZA, C.B.**” (Exp. 184/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, un velador anual, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 2**, con denominación comercial “**PLAZA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza , compartiendo con otros dos establecimientos y ocupando la zona mas cercana a su fachada.

Solo se instalará un objeto de propaganda sin que entorpezca el paso rodado y/o peatonal.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: velador anual 2m<sup>2</sup> (1 unidad) adosado a la fachada.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de la obligación de proceder a la retirada del conjunto de la instalación, una vez se dé inicio a las obras de rehabilitación de la plaza y su entorno que en meses próximos realizará el Consorcio de la ciudad.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.10) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Yolanda López-Rey Carbonell (Exp. 233/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Escalona nº 3**, con denominación comercial “**ANTIGUO PUNTUAL**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona central de la calle peatonal, frente al establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m<sup>2</sup> (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** Será requisito imprescindible para la renovación de esta licencia en futuros ejercicios, la regularización de la licencia de apertura del establecimiento (actualmente en trámite).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.11)** Aprobar la solicitud formulada por **María Cristina Urda Aparicio (Exp. 272/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Fresnedoso nº 24**, con denominación comercial **“BAR AVENIDA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el espacio acerado delante del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m<sup>2</sup> (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.12)** Aprobar la solicitud formulada por **María Jesús Gómez Jiménez (Exp. 239/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle de la Merced nº 6**, con denominación comercial **“FÁBULA TABERNA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la zona acotada con pivotes situada al otro lado de la calle.

La instalación de la tarima estará supeditada en cuanto a sus características y condiciones a lo que establezcan los Servicios Técnicos Municipales, debiéndose en su caso proceder a su retirada si así se le requiere.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m<sup>2</sup> (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10.13)** Aprobar la solicitud formulada por **José Feliciano De la Rosa Martín (Exp. 244/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Agén nº 17**, con denominación comercial **“AGÉN 17”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, permitiendo el paso de peatones entre la fachada e instalación con una anchura mínima de 1,80 metros.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.14)** Aprobar la solicitud formulada por **Gloria Alexandra Rivadeneida Morocho (Exp. 273/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle de la Plata nº 10**, con denominación comercial **“DEGUSTACIONES SOLE”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** El velador se instalará junto a la fachada del establecimiento, consta de una mesa alta y dos taburetes.

Solo se instalará un objeto de propaganda que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Veladores: Velador anual 2 m<sup>2</sup> (1 unidad).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.15) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por “**BAR LA SIERRA, S.L.**” (Exp. 233/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual, un objeto de propaganda** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza San Antonio nº 3**, con denominación comercial “**LA SIERRA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento (9 mesas) y delante del Convento de María Inmaculada (3 mesas), supeditado en este último caso al mantenimiento de autorización al respecto.

b).- **Superficie.-** Terraza: 48 m<sup>2</sup> (máximo de 12 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

1 objeto de propaganda (1m<sup>2</sup>), que no entorpecerá la circulación rodada y/o peatonal.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio del reajuste que sea preciso llevar a efecto respecto de la instalación (que podría determinar reducción de superficie con retirada de algún elemento, como viene siendo habitual en casos similares al presente), con motivo del inicio en fechas próximas de obras de rehabilitación de un inmueble contiguo. En este sentido se deniega la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

propuesta alternativa formulada por la Entidad BAR LA SIERRA, S.L. porque supondría la supresión de plazas de estacionamiento de minusválidos existentes frente al establecimiento, y ello no se considera oportuno según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.

**TERCERO.-** Comunicar a la citada Entidad que únicamente podrá disponer de un elemento de propaganda, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el Casco Histórico respecto a este tipo de elementos de publicidad móviles.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.16) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **José María Pinilla Vidales (Exp. 269/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Travesía Aljibillos nº 4** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se situará frente a la fachada del establecimiento, dejando libre el acceso tanto rodado como peatonal.

b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m<sup>2</sup> (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

1 objeto de propaganda (1m<sup>2</sup>), que no entorpecerá la circulación rodada y/o peatonal.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** La presente licencia supone una denegación de la modalidad de terraza solicitada por el titular (anual) y la autorización únicamente de terraza de temporada, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el pasado día 21 de julio de 2016; toda vez que pese a los requerimientos realizados por este Ayuntamiento de manera



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

reiterada, el establecimiento no se ajusta a las determinaciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a las condiciones de aislamiento acústico. **En este sentido se le concede un último e improrrogable plazo de tres meses para su justificación a través de la correspondiente certificación técnica.**

**TERCERO.-** Que por Gestión Tributaria Municipal se proceda a la devolución del importe correspondiente a la diferencia entre la liquidación de la tasa realizada por el interesado (marquesina anual reducida) y la que en realidad se corresponde con la ocupación autorizada (marquesina temporada), resultando en consecuencia un importe a favor de dicha entidad de 43,74 € (CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.17) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Álvaro De Diego Gutiérrez (Exp. 208/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Colombia, nº 38**, con denominación comercial **“LAS TRÉBEDES”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de estacionamiento existente frente al establecimiento, debiéndose acotar su perímetro con jardineras o elementos similares para protección de los usuarios.

No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.

Solo se instalará un objeto de propaganda sin que entorpezca el paso rodado y/o peatonal.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Objeto de propaganda (1 unidad) adosado a la fachada.

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Domingo a jueves: de 8:00 a 23:00 h.
- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: De 10:00 a 00:30 h.

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1” (Pza. de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.18) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Aitor Pérez Ruiz (Exp. 67/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Cuba nº 9**, con denominación comercial “**PIKAMOS**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, dejando 2 metros de acera libre y una separación del bordillo de 50 cm.

No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingo a jueves: de 8:00 a 23:00 h.
- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: De 10:00 a 00:30 h.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1” (Pza. de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.19) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Ángel Luis Jiménez Sánchez (Exp. 178/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Cuba nº 3**, con denominación comercial **“PASITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, en el saliente triangular existente entre las plazas de aparcamiento y la entrada al garaje contiguo (caso de reabrirse el local que se encuentra junto al mismo, deberá compartir el espacio si se solicitara otra ocupación).

No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingo a jueves: de 8:00 a 23:00 h.

- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: De 10:00 a 00:30 h.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1” (Pza. de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.20) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **A”LAGÓN Y ZARZA, S.L.” (Exp. 205/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería en la **Plaza de Cuba**, con denominación comercial **“CHILANGO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, dejando al menos 2 metros libres de separación.

No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingo a jueves: de 8:00 a 23:00 h.

- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: De 10:00 a 00:30 h.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1” (Pza. de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.21) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Jorge Pérez Sánchez (Exp. 194/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Cuba nº 6**, con denominación comercial **“EL RINCÓN DE DIEGO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, dejando 2 m de acera libre y una separación del bordillo de 50 cm.

No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingo a jueves: de 8:00 a 23:00 h.

- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: De 10:00 a 00:30 h.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1” (Pza. de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.22) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **M<sup>a</sup> Isabel Cisneros Castillo (Exp. 256/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Cuba nº 2**, con denominación comercial **“QUIJOTE”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante del establecimiento, dejando 2 m de acera libre y una separación del bordillo de 50 cm.

No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingo a jueves: de 8:00 a 23:00 h.

- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: De 10:00 a 00:30 h.

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1” (Pza. de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.23) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Jonathan Vargas Daza (Exp. 151/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería en la **Plaza de Cuba**, con denominación comercial **“DUBLÍN”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- |   |
|---|
| <p>a).- <b>Ubicación:</b> La terraza se instalará delante del establecimiento, dejando 2 m de acera libre y una separación del bordillo de 50 cm.<br/>No se autoriza la instalación de veladores, estufas y calentadores.</p> <p>b).- <b>Superficie.-</b> Terraza: 20 m<sup>2</sup> (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) <b>Horario:</b><br/>Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p><b>Funcionamiento y Retirada:</b><br/>El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Domingo a jueves: de 8:00 a 23:00 h.</li><li>- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: De 10:00 a 00:30 h.</li></ul> |
|---|

**SEGUNDO.-** Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1” (Pza. de Cuba) y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones:
  - Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
  - Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.24) PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por “**GOLYATOL, S.A.**” (**Exp. 223/2016**) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avenida de Irlanda nº 26**, con denominación comercial “**TADEO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** la instalación se efectuará frente a su establecimiento (en la acera), dejando un paso de 1,80 para el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m<sup>2</sup> (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

**Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

**SEGUNDO.-** Será requisito imprescindible para la renovación de esta licencia en futuros ejercicios la regularización de la licencia de apertura del establecimiento (actualmente en trámite).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Advertir al interesado que, según dictamen de la Comisión de Actividades de fecha 6 de junio de 2016, dado que la actividad autorizada (restaurante sin barra) no ha precisado de evaluación de efectos acumulativos, caso de que se produjeran posibles reclamaciones vecinales por molestias generadas con ocasión del funcionamiento de la instalación; podría realizarse valoración y mediciones en el entorno con posibilidad de restricción del horario de funcionamiento o, incluso, retirada de la misma.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (B.O.P. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**10.25)** En el expediente 252/16, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 30 de junio de 2016 otorgando licencia a **D<sup>a</sup> Tamara Rudakova** para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el **núm. 116 del Paseo de la Rosa**, con denominación comercial de **“EL MURO”**.

Detectado error material en la citada resolución en cuanto al apartado segundo, que contemplaba una devolución de ingresos indebidos a favor de la interesada por duplicidad en los pagos realizados al Ayuntamiento (error ocasionado por la incorporación de documentación no perteneciente a dicho expediente); considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar su resolución de fecha 30 de junio de 2016, en los siguientes términos:**

- Suprimir el apartado segundo de la resolución de que se deja hecha referencia.

#### **11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LAS MEDIANAS DE LA AVENIDA DE IRLANDA (MAYOR OBRAS 29/10).-**

##### **Documentación obrante en el expediente:**

- Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
- Informe Técnico sobre la liquidación.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 6 de julio de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.672).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de “REMODELACIÓN DE LAS MEDIANAS DE LA AVENIDA DE IRLANDA (MAYOR OBRAS 29/10)”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**12º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS”.-**

**UNIDAD GESTORA:** ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 2 de junio de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 32.231,40.- euros de principal, más 6.768,60.- euros en concepto de I.V.A. (39.000,00.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) AÑOS, más posible prórroga de UN (1) AÑO.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 21 de junio de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 6 de julio de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Una (1).

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 21 de julio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Economista Municipal, que figura incorporado como Anexo I al Acta en que se integra, relativo a la valoración de los sobres B; y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	TOTAL
EXPRODIM, S.L.	26,1

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos que en el mismo se contiene; siendo ésta:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Licitador	OFERTA
EXPRODIM, S.L.	PRINCIPAL: 26.231, 40 € IVA: 5.508,59 € TOTAL: 31.739,99 €

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación, dado que al existir un único licitador la oferta se presupone con la puntuación máxima; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar** al único licitador admitido como sigue a continuación:

Licitador	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICO/AUTOMÁTICOS	TOTAL
EXPRODIM, S.L.	26,1	55	81,1

**SEGUNDO.- Requerir** al primer y único clasificado (“EXPRODIM, S.L.”) propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.311,57 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 119,60.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

**13º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA I FINAL AUTONÓMICA DE BAILES COMBINADOS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL I CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RITMOS LATINOS “CIUDAD DE TOLEDO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA.

**MPORTE:** 6.500,00 €.-

**DURACIÓN:** No se especifica.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de gasto en fase A sobre aprobación del gasto.
- Informe suscrito por el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, relativo a la justificación de las necesidades que pretende cubrir el convenio, la idoneidad de su objetivo y contenido así como la justificación del presupuesto.
- Proyecto de Convenio:
  - Objeto del Convenio: Establecer las bases para la organización conjunta entre los Ayuntamientos de Torremolinos y Toledo de tres veladas los días 23, 24 y 25 de septiembre de 21016, en la Plaza del Ayuntamiento de Toledo; de la I Final Autonómica de Baile Combinado de Vals, Tango y Pasodoble “Ciudad de Toledo” y el I Campeonato de España de Ritmos Latinos “Ciudad de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Toledo”, que incluirá el Campeonato de España de Salsa, de Chachachá, de Samba y/o de Bachata.

- Obligaciones de las partes: El Ayuntamiento de Torremolinos se encargará de la promoción a nivel nacional e internacional de Toledo como sede oficial de las finales señaladas en el objeto del convenio, en el marco del MueBT, Muestra de Baile de Torremolinos de 2016 y 2017; difusión de la información a nuestros ficheros de bailarines, academias, asociaciones, etc.; la inscripción y selección de los mismos; la animación de la competición y de las selecciones el días de las competiciones; la presentación de demostraciones de algunos de los mejores bailarines; los seguros obligatorios y derechos de autores si procede; gastos de desplazamiento y alojamiento del equipo de organización (6 personas) y de los bailarines de demostraciones (3 parejas de campeones). Por su parte, corresponde al Ayuntamiento de Toledo: La organización material del día del evento, la recaudación por venta de entradas, difundir la información a nivel local y regional, los trofeos y flores de las parejas ganadoras, así como abonar 6.500,00 € como derechos de inscripción al Campeonato Nacional y retribución de la organización de los dos días.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 1 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.637).

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**14º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL UBICADA EN EL PASEO DEL CARMEN EN TOLEDO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 25 de mayo de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**APORTACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATISTA:** 4.000.- €/año, más IVA, AL ALZA

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DIEZ (10) AÑOS, contados desde la firma del contrato

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 8 de junio de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 23 de junio de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 21 de julio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este punto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Economista Municipal, que figura incorporado como Anexo I al Acta en que se integra, relativo a la valoración de los sobres C y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Inversiones	Mejoras			A. Económica	TOTAL
	>6.000 €	Educadores	Profesionales	Actividades	>4.000 €	
Montaña de Azúcar	0	2	0	6	5	13
La Casita de Chocolate	10	1	1	6	10	28

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar** a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Licitador	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICO/AUTOMÁTICOS	TOTAL
Montaña de Azúcar	25	13	38
La Casita de Chocolate	57	28	85

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado ("LA CASITA DE CHOCOLATE") propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.456,88 euros (3 % del valor del bien, según ficha patrimonial con datos del Inventario).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 106,95.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA OBRA SOCIAL DE GLOBALCAJA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TRAMOS DE CINTA PODOTÁCTILES EN EL REMONTE MECÁNICO DE SAFONT.-**

**UNIDAD GESTORA:** CONCEJALÍA DE ACCESIBILIDAD.

**IMPORTE:** 0,00 €.-

**DURACIÓN:** Entrada en vigor desde su firma hasta la fecha del acto de recepción.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de aprobación de convenio suscrita por la Unidad Gestora.
- Proyecto de Convenio:
  - Objeto del Convenio: Ejecución del proyecto de instalación de tramos de cinta podotáctiles para invidentes en el Remonte Peatonal de Safont.
  - Obligaciones de las partes: Corresponde al Ayuntamiento ceder dos espacios en las cabeceras del remonte mecánico para instalación de dos placas conmemorativas, organizar el acto público de recepción de las obras, y promocionar el interés social de dicha actuación así como el mantenimiento de la obra a partir de su recepción. Por su parte, la citada Entidad deberá financiar íntegramente el coste total de la obra (6.338,46.-€) encomendando la ejecución de la misma a la empresa que estime conveniente, siguiendo en todo momento las indicaciones fijadas por los Técnicos Municipales.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2016, en el que se realizan la siguientes observaciones:
  - Al expediente debe incorporarse documento justificativo de la personalidad jurídica de la Entidad firmante, salvo que figure acreditado en la Unidad Gestora de referencia.
  - Debería establecerse una Comisión de Seguimiento, en la que estuviese representado el Ayuntamiento con personal encargado de llevar a cabo la vigilancia y control de las obras.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.557).

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la subsanación de las observaciones formuladas en el informe jurídico emitido al efecto por el Sr. Secretario General de Gobierno.

#### **16º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **17º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **18º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que a continuación se detalla:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO”, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DENOMINADO XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2016”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Educación y Cultura.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** Total (incluido IVA) 30.000,00 €.

**PLAZO DE EJECUCION:** 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2016.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 27 de julio de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.731).

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de un evento con espectáculos artísticos denominado “**XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2016**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 30.000 €, IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la adjudicación y ejecución del contrato de que se trata.

**CUARTO.-** El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación de servicios de “**ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS DENOMINADO XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2016**”.

#### **19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---